

Pereira Risaralda, 06 de febrero de 2017

Doctor

**JUAN PABLO GALLO**

Alcalde Municipal

Pereira.

**MARIA GLADIS CASTAÑO**, identificada como aparece al pie de mi firma, mayor y vecina de Pereira, residente en el barrio La Dulcera Calle 28 Casa S36 de Pereira, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Nacional y las disposiciones pertinentes del Código contencioso administrativo, comedidamente em dirijo a usted en razón a los siguientes:

#### **HECHOS:**

**PRIMERO:** Desde hace dieciocho años y en mi calidad de tía me hago cargo del señor LUIS EDUARDO CASTAÑO MELCHOR identificado con cedula de ciudadanía número 4.536.853 expedida en Quinchía Risaralda, natural de Quinchía Risaralda, nacido el 11 de junio de 1947, soltero, quien en la actualidad cuenta con 69 años de edad.

**SEGUNDO:** Mi sobrino el señor LUIS EDUARDO CASTAÑO MELCHOR padece problemas mentales desde hace aproximadamente treinta años, lo que le ha impedido valerse por sí mismo y ante el fallecimiento de sus padres, asumí como única pariente cercana su manutención.

**TERCERO:** En la actualidad laboro en el Cetro Recreacional Comfamiliar (Consota), vengando el salario mínimo legal vigente, con lo que debo sufragar los gastos ordinarios de manutención de mi sobrino y míos, lo que incluye el pago de alimentos, transporte, arrendamiento, servicios públicos y gastos adicionales cuando la salud de LUIS EDUARDO así lo requiere.

**CUARTO:** En la actualidad LUIS EDUARDO CASTAÑO MELCHOR, dada su discapacidad mental se encuentra desamparado al no contar con una pensión ni con la posibilidad de ejercer una profesión u oficio.

**PETICIONES:**

Como tal solicito muy amablemente tenga a bien estudiar la posibilidad de vincular al señor LUIS EDUARDO CASTAÑO MELCHOR identificado con cedula de ciudadanía número 4.536.853 expedida en Quinchía Risaralda, en el programa de entrega de subsidio económico al adulto mayor "Colombia Mayor", como quiera que en la actualidad y tratándose de una persona con discapacidad mental y de 69 años de edad se encuentra desamparado al no contar con una pensión ni con la posibilidad de ejercer una profesión u oficio.

**PRUEBAS:**

Como tal aportó copia simple de la cedula de ciudadanía a nombre de LUIS EDUARDO CASTAÑO MELCHOR.

**NOTIFICACIONES:**

Las recibiré en mi lugar de residencia ubicado en el barrio La Dulcera Calle 28 Casa S36 de Pereira.

Agradezco su gentil colaboración.

*Glady's Castaño*  
**MARIA GLADIS CASTAÑO**  
CC. 25.036.496 de Quinchía Risaralda

*cel 3117260926*  
*3115119229*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.536.853  
CASTAÑO MELCHOR  
APellidos  
LUIS EDUARDO

*Luis Eduardo C*



FECHA DE NACIMIENTO 11 JUN-1947  
QUINCHIA (RISARALDA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.59 O+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
19-SEP-1998 QUINCHIA  
FECHA Y LUGAR DE EMISION

INDECE DERECHO

REGISTRADO NACIONAL  
C.E. 00. 0000070000



A 2408100-00012026-04-004030803-2014002 00901014A.1 41301320

MINISTERIO NACIONAL DEL EMPLEO



**DNP** Departamento  
Nacional  
de Planeación

Nombre:	MARIA GLADIS
Apellidos	CASTAÑO
Tipo de Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número de Documento:	25036496
Departamento:	RISARALDA
Municipio:	PEREIRA
Área:	1
Ficha:	977689
Puntaje:	<b>8,63</b>
Fecha de Modificación: (Año/Mes/Día)	2012/01/26
Estado:	VALIDADO

Base Certificada Nacional - Corte: 1 de marzo del 2017

Para cualquier novedad relacionada con la información registrada en la encuesta del Sisbén, por favor comuníquese con la oficina del lugar de su residencia,

Consulte los datos de la oficina más cercana [aquí](https://www.sisben.gov.co/DirectorioSisben/Administradores.aspx#.V9MVa_nhC71)  
([https://www.sisben.gov.co/DirectorioSisben/Administradores.aspx#.V9MVa\\_nhC71](https://www.sisben.gov.co/DirectorioSisben/Administradores.aspx#.V9MVa_nhC71))

De acuerdo con su puntaje, si usted cumple con la normatividad vigente para cada programa, podría ser potencial beneficiario de:

- REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD
- EXENCIÓN EN EL PAGO PARA LA EXPEDICIÓN DEL DUPLICADO DE LA CÉDULA CIUDADANÍA
- BEPS - Beneficios Económicos Periódicos
- UNIDOS

No obstante debe saber que el ingreso a cada uno de los programas mencionados lo define la entidad ejecutora del programa y no el DNP. Además del puntaje del Sisbén, cada entidad puede exigir requisitos adicionales para autorizar el ingreso al programa.

**Nota:** El anterior listado No incluye los programas sociales de Familias en Acción ([www.dps.gov.co](http://www.dps.gov.co)) e Icetex ([www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co))

**VALIDADO:**

La información aquí registrada debe ser verificada en la página web [www.sisben.gov.co](http://www.sisben.gov.co) opción consulta de puntaje



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	19 de abril de 2017	<b>Número de radicado:</b>	18353
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	MARIA GLADIS CASTAÑO		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	2
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	GUILLERMO CARLOS PEREZ CORAL - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

